

# Las mujeres del Concejo de Laciana (León) en el siglo XVIII: familia y trabajo

## The women of the Council of Laciana (León) in the eighteenth century: family and work

FECHA DE RECEPCIÓN: 12 DE MARZO DE 2025  
ACEPTACIÓN: 26 DE JULIO DE 2025

María José Pérez Álvarez <sup>a</sup>

### Palabras clave

Edad Moderna  
Siglo XVIII  
Concejo de Laciana  
Mujeres  
Demografía  
Familia  
Economía

### Resumen

Los patrones económicos y poblacionales que rigieron en el Concejo de Laciana, ubicado en la montaña noroccidental leonesa, durante la Edad Moderna fueron de constante readjuste al devenir de las coyunturas. Las restricciones que imponían las características geográficas al aumento de producción agrícola conllevaban movimientos migratorios, fundamentalmente masculinos, que actuaban sobre las variables demográficas. Una de las que más se resentía era la tasa de celibato femenino, relativamente elevada, y no menos la oportunidad de segundas nupcias para las viudas. La consecuencia más inmediata de todo ello fue una nutrida presencia de mujeres al frente del hogar. En consecuencia, los temas centrales de este trabajo serán medir el alcance de los grupos domésticos regidos por mujeres, sus características etarias, su estado civil o los medios económicos de los que se valieron para salir adelante.

### Key words

Modern Age  
Eighteenth Century  
Council of Laciana  
Women  
Demography  
Family  
Economy

### Abstract

The economic and population patterns that governed the Council of Laciana, located in the northwestern mountains of León, during the Modern Age were of constant readjustment to the evolution of the conjunctures. The restrictions imposed by geographical characteristics on the increase in agricultural production entailed migratory movements, mainly male, which acted on demographic variables. One of the most affected was the relatively high rate of female celibacy, and no less the opportunity for remarriage for widows. The most immediate consequence of all this was a large presence of women at the head of the household. Consequently, the central themes of this work will be to measure the scope of domestic groups ruled by women, their age characteristics, their marital status or the economic means they used to get ahead.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento - Compartir Igual 4.0 Internacional  
©María José Pérez Álvarez.



a Universidad de León. Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación (PID2021-124970NB-100) Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde el último cuarto del siglo XX, la historia de las mujeres ha sido estudiada desde múltiples perspectivas<sup>1</sup>: la religiosidad, los movimientos migratorios, la soledad, las transgresiones, la pobreza y la marginación, el patronazgo o los medios de vida<sup>2</sup>. A la vez que se iba avanzando en esas líneas de investigación, se analizó su papel en diferentes escenarios, desde la corte hasta el ámbito rural. El resultado de esa nueva mirada, que supuso una reinterpretación del pasado, fue una importante producción historiográfica que cubrió el vacío que hasta entonces existía y colocó a las mujeres como "sujeto histórico de pleno derecho" (Uxía, 2019:28).

Pero a pesar de los grandes avances científicos realizados por esa corriente renovadora, que buscaba reinterpretar la visión androcentrista de la historia, dándole cabida a las mujeres y poniendo en valor su participación en todos los ámbitos sociales, económicos<sup>3</sup> o culturales, hay una parcela que aún necesita completarse. Nos referimos a las mujeres del ámbito rural (García, 2017) que, como ha señalado Rey Castelao (2021:7), era donde residía más del 75% en el total de la población española, porcentaje que en 1787 en la provincia de León suponía el 96,3%<sup>4</sup>.

El objetivo de este trabajo es analizar las formas de vida de las mujeres que habitaron en el Concejo de Laciana en el siglo XVIII. Para ello, nos centraremos en dos cuestiones: la familia, con todo lo que ello conlleva, y los recursos económicos de las unidades domésticas que estaban bajo responsabilidad femenina.

## 2. EL TERRITORIO

El Concejo de Laciana está situado al noroccidente de la provincia de León, en la vertiente sur de la cordillera Cantábrica y en la Edad Moderna lo conformaban dieciséis entidades menores. Su elevada altitud, la climatología o la edafología condicionaron el desarrollo de la agricultura tradicional durante aquella etapa histórica. Por el contrario, esos mismos factores contribuyeron, muy favorablemente, al desarrollo de la ganadería. Una importante fuente de riqueza para los moradores de ese territorio podría haber sido, como en otros concejos vecinos, el arriendo de los pastos de verano a los ganados merinos, pero una parte habían sido usurpados por el señor jurisdiccional en

1 Entre los estudios pioneros que colocaron a las mujeres en la historia cabe destacar Beard (1971); Tilly y Scott (1978); Capel (1982); Nash (ed.) (1984); Davis (1999).

2 Nos limitaremos a citar algunos balances historiográficos, ampliamente superados en la actualidad con las numerosas investigaciones que han visto la luz. Birriel (2000); Franco (2009: 39-70); Cid (2015: 25-49); López-Cordón (2015:147-181).

3 Un análisis multidisciplinar sobre el trabajo femenino puede consultarse en Ramos y Vera (1996).

4 En la provincia de León, eran núcleos urbanos la capital y Astorga.

el siglo XV<sup>5</sup>. La privación de esos puertos no solo despojó a los lacianiegos de unos ingresos anuales para la comunidad, también empobreció a los concejos, como institución jurídica y, por extensión, a los vecinos que los integraban, por las elevadas sumas de dinero que invirtieron en los tribunales para recuperarlos.

Las limitaciones que impone el territorio en los espacios de montaña son un obstáculo para incrementar la producción agrícola, a no ser que se introduzcan nuevos sistemas que la dinamicen, pero ese no fue el caso en la Edad Moderna. Por ello, un leve incremento de efectivos demográficos inmediatamente amenazaba el equilibrio entre población y recursos. Para mantenerlo, las soluciones que encontraron los moradores del Concejo de Laciana fueron las tradicionales: la emigración, fundamentalmente de hombres y dirigida a la Meseta, el celibato y el retraso de la edad al matrimonio. Aquella salida de capital humano masculino era un remedio, provisional o definitivo, que se intensificaba en momentos coyunturalmente complicados y repercutió en la estructura de la población, feminizándola.

### 3. EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA

La reconstrucción de familias de la parroquia de San Miguel de Laciana nos ha permitido delimitar uno de los mecanismos de control demográfico: la edad al matrimonio. No ocurrió lo mismo con el celibato, pues las tasas que podemos extraer en ningún momento reflejarían aquella realidad<sup>6</sup>, motivo por el que nos hemos apoyado en los recuentos de población. Respecto a la primera de esas variables, los hombres accedían al altar a los 25 años y las mujeres a los 25,1<sup>7</sup>. Si nos fijamos en las tasas de soltería que se pueden extraer del censo de 1787, tanto el probable como el definitivo, en los varones era del 2,1% y 1,8% respectivamente, muy inferior al femenino, cuyas cifras alcanzaban el 17% y 11%. Esa asimetría, en cuanto a oportunidades del mercado matrimonial, es más acentuada en el tramo de edad anterior, de 25 a 40 años, donde encontramos, en torno, a un 30% más de mujeres que de hombres, de las cuales estaban casadas un 66,3%, mientras que en los varones el mismo porcentaje era del 86,3%. Ese desequilibrio entre sexos, favorable a las mujeres, ya se hace evidente en el tramo de 7 a 16 años y solo revierte una vez superados los 50, lo que parece situarnos ante emigrantes que retornaban en la vejez. Tal desproporción, pero con valores inferiores, también se registró en el padrón de 1761, momento en que rondaba el 12%.

5 Se adueñó de los conocidos como "aros de vecera arriba", es decir, los pastos más elevados cuyo titular era el Concejo de Laciana como entidad jurídica. Las entidades menores solo pudieron beneficiarse de los más bajos, o "aros de vecera abajo" adscritos a las entidades memorias. Pérez Álvarez (2012: 532-543).

6 Debido a la homonimia y a la falta de rigor con el que se llevaron a cabo las anotaciones de difuntos.

7 Pérez Álvarez (2004:121-147 y 1999: 231).

Otro de los parámetros que nos ha permitido medir la reconstrucción de familias, fue el de bautismos de niños cuyos padres no estaban unidos por el sacramento del matrimonio. Se concretó, entre las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del XIX, en un 5%<sup>8</sup>, de los cuales el 89% eran hijos de una mujer soltera y los otros de casadas y viudas<sup>9</sup>. En el padrón de 1761, aparecen hijos extramatrimoniales en un pequeño porcentaje de hogares (2%), pero desconocemos la exhaustividad con la que se llevó a cabo ese tipo de anotación. Sumaban doce, cinco mujeres y siete varones y cabe destacar que la mayoría residían en la casa paterna<sup>10</sup>. Esa decisión podría ser consecuencia de la muerte de la madre, de algún tipo de acuerdo entre la pareja, relacionado con la situación económica que tuviera cada uno de los progenitores, o estar inducido por otras motivaciones<sup>11</sup>. La segunda de esas conjeturas podía resultar probada en dos familias con explotaciones agropecuarias por encima de la media, pues cada una tenía recogidos dos hijos naturales<sup>12</sup>, lo que sería equivalente a mano de obra gratuita.

En ocasiones, las gestaciones fuera del matrimonio acabaron en actuaciones judiciales, ya fueran de parte o de oficio. Las primeras derivaron de las demandas de mujeres,

8 En algún caso se encadenaron ese tipo de nacimientos. Juana Rodríguez moza soltera, hija natural de Julio Rodríguez, vecino de Villablino y residente en Sosas, tuvo "tratos adulterinos e ilícitos" con Domingo de la Llama, "de lo cual resultó preñada y parió una criatura que falleció a tierna edad". Archivo Histórico Provincial de León (en adelante, AHPL). Caja. 6571. En la encuesta del Ateneo, que se hizo entre 1901 y 1902, la respuesta que dieron a la pregunta referente al tema fue la siguiente: los "ilegítimos gozan de la misma consideración que los legítimos" y "la mujer abandonada cría a su hijo sin ocultarlo, aunque sea de buena posición, pudiendo asegurarse que no va ninguno al Hospicio". <https://encuestadelateneo.cultura.gob.es/AteneoCultura/inicio>. Este enlace será la referencia cada vez que hagamos alusión a la citada encuesta.

9 Los hijos nacidos de este tipo de uniones, en alguna ocasión recurrieron a los tribunales solicitando participar de la herencia paterna. En 1711, María García iniciaba un pleito contra Francisco García, por la herencia Alonso García, humano carnal de la primera y medio hermano del segundo. El motivo era que Francisco "pretende despojarla de los bienes que le pertenecen como hermana de Alonso García" y su defensa se basaba en que aquel había nacido cuando su madre estaba casada con otro hombre, "aunque no se sabía ni se supo más del marido". AHPL. C.6576.

10 Nueve vivían en la casa paterna, dos en la materna y el otro no lo hemos podido identificar, pues los dos miembros del matrimonio se apellidaban igual. A comienzos del siglo XX, seguía vigente esta costumbre: "es frecuente que el padre, sin reconocerlo, recoja a su hijo, sin que esto le impida casarse con otra". No obstante, a raíz de los problemas surgidos por herencias parece que esa forma de hacer no era la norma. Francisco Bardón inició un pleito porque Domingo de Llamas y su esposa, Dominga Rebollo, le donaron sus bienes a cambio de que se casara con Juana de Villablino. Tras el fallecimiento de los benefactores reclamó la herencia María de Llamas, hija natural "que se supone de Domingo de Llamas". AHPL. C. 6578.

11 En 1782, Juan González, casado y vecino de Sosas de Laciana, tuvo un hijo con Nicolasa Arroyo, que estaba soltera. Durante el embarazo, se habían planteado -"por ser muy pobres"- llevar a la criatura al Arca de Misericordia. Una vez nacido el niño, acordaron que Juan pagaría las atenciones del parto, 100 reales, y los tres primeros años de crianza, a razón de 60 reales por anualidad, y si la criatura sobrevivía volverían a reunirse para decidir si el niño continuaba viviendo con la madre o pasaba a residir con el padre. AHPL, C. 6624.

12 En Orallo, D. Cayetano Buelta, que compartía residencia con su madre y un hermano, acogía a dos hijas naturales, Dña. Josefa y Dña. Elvira. En Caboalles de Arriba, el viudo D. José Rosón, tenía en su compañía D. Andrés y D. Manuel, "sus hijos naturales".

o sus familias, para que se cumpliera una palabra de matrimonio<sup>13</sup> o se resarciera económicamente a la embarazada<sup>14</sup>, y las otras se recogían bajo el genérico "pleitos por de incontinencia". Estos eran incoados por la justicia ordinaria contra las solteras que estaban embarazadas o por amancebamientos<sup>15</sup>. Una de las primeras consecuencias era la descapitalización femenina para afrontar la demanda<sup>16</sup>.

En lo referente a la emigración, algunos padrones nos han permitido cuantificar la salida de hombres del Concejo de Laciana. En 1718, el cabeza de familia estaba ausente en el 11% de los hogares y, además, en el 17% faltaba al menos un hijo<sup>17</sup>. Esto supone que el 28 % de las familias contaban con algún emigrante. Esta cifra se había reducido de forma considerable en 1761, hasta el 11,8%<sup>18</sup>. Se trataba de una emigración fundamentalmente masculina, lo que, inevitablemente, condicionó los comportamientos demográficos y sociales del concejo lacianiego.

Una de las secuelas provocadas por la necesidad de salir en busca de mercados laborales, era la pérdida de peso porcentual de los varones al frente de la unidad doméstica. La representación de mujeres, a la luz de los padrones, aumentó entre finales del siglo XVII y 1761. Su punto álgido se situó en 1718 (tabla 1), fecha en la que había

13 Siempre y cuando no estuviera de acuerdo ambas partes. Domingo Álvarez y María Ferrera, solteros y vecinos de Caboalles de Arriba, se presentaron ante el notario "ciertos y sabedores de su derecho y de lo que en este caso les pertenece apartan y desisten de dicha promesa de matrimonio (...) y desisten de dicha promesa de matrimonio y lo dan por disuelto y se sueltan las manos delante de mí". Parece que fue decisión de la mujer, pues era ella la que se obliga a pagar lo que les costó la dispensa, 330 reales, y 60 "por razón de ciertas alhajas que gastó para María Ferrera durante el tiempo que estaba ausente en la villa de Madrid el susodicho". AHPL. C. 6571. Muy distinta fue la situación a la que se vio abocada Isabel Prieto, embarazada de Domingo del Otero. Acudió a la justicia para que denunciar que "resultó embarazada y no casarse con ella y habérselo prometido (...) Domingo le pidió a Isabel un día para contárselo a su madre y a sus hijos y lo que hizo fue ausentarse". AHPL. C. 6719.

14 Manuela de la Fuente tuvo un hijo con Manuel Cabrios, pusieron fin a las tensiones judiciales cuando el se comprometió a resarcirla económicamente. José Piñero, casado, y Francisca Piñero, soltera, "tuvieron tratos ilícitos y resultó al presente estar embarazada Francisca y tratando sobre el modo y medio de resarcir a la susodicha sus daños, mediante que dicho José se halla ligado con el vínculo matrimonial se habían convenido (...) en que José" compensaría a Francisca con una serie de bienes raíces. AHPL. C. 6661 y 6641.

15 En 1731 la justicia ordinaria litigó un pleito contra "la persona y bienes de Manuel González de la Cuesta y María Rodríguez moza soltera vecinos de Robles sobre incontinencia y permanecer en ilícita convivencia causando escándalo". Al que se añadió una denuncia del párroco de la localidad contra Manuel, porque tras reprenderlo por su comportamiento "le había perdido el respeto". AHPL. C. 6576.

16 En 1738, Jerónima Valero, vecina de Villarino del Sil, otorgó un poder para que se reclamara al Alcalde Mayor de León la "tasación de las costas de un auto de oficio que se había hecho contra ella". Le parecía excesivo que la justicia local, para sufragarlas, hubiera vendido un prado de la mujer tasado en 40 ducados. AHPL. C. 6578.

17 Caso de la unidad familiar de Gabriel Prieto, vecino de Rabanal de Arriba. Vivía en compañía de su esposa y de su madre y sus dos hermanos, Pedro y Manuel, estaban trabajando en Madrid, "sirviendo a su Majestad". Aunque se recoge la edad de los ausentes, no sabemos la que tenían cuando partieron, pero si nos fijamos en Pedro Alvarez y Manuel Sabugo, quizás lo hicieran a una edad temprana, aunque esa variable también dependería de las circunstancias de cada familia. Pedro Alvarez tenía 14 años y servía en Madrid junto a dos hermanos y Manuel Sabugo, con la misma edad señalaban que estaba "ausente sin saber dónde". Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante, ARChV). *Protocolos y Padrones*, Caja 147,1/3.

18 Esa emigración masculina sabemos que en algún caso acabó siendo familiar. Tras la muerte de la esposa de Francisco Martínez, que trabajaba en Madrid, la justicia nombró tutor y curador de los hijos menores que le habían quedado al abuelo paterno y poco tiempo después el padre decidió llevarlos con él. AHPL. C. 6636.

un 15,8% de mujeres viudas y solteras que por derecho regentaban el hogar y un 11% de casadas que, aunque el padrón colocó al esposo ausente como titular, lo hacían de hecho. Sumando ambos grupos, el resultado final es del 26,8%<sup>19</sup>. Pero aun corrigiendo ese cómputo, todavía nos quedan fuera algunas mujeres casadas cuyos cónyuges participaban de la migración, caso de Magdalena Calvo, de 36 años, que había regresado al hogar paterno porque su esposo trabajaba en Madrid; de María Alonso o Tomasa<sup>20</sup>. En 1718, la edad media de las mujeres casadas que asumieron la responsabilidad de regentar la unidad doméstica era de 38,7 años y salvo tres, que vivían solas y eran las más jóvenes, el resto tenían a su cargo 3,1 hijos, que apenas superaban los 10 años. Es probable que la situación que las condujo a desempeñar aquel cometido fuera prolongada, pues como explicaron en la partida del esposo de María Riesco: "su oficio es servir toda su vida en Madrid para sustentarse"<sup>21</sup>.

Como ya hemos señalado, el liderazgo de esas mujeres estaba subordinado a una normativa jurídica<sup>22</sup> de naturaleza patriarcal, lo que condicionaba gran parte de las actuaciones que derivaban de la jefatura doméstica. De ahí, que en no pocas ocasiones necesitaran de una licencia marital. Un proceso sencillo, cuando el marido estaba localizado, o muy complicado, cuando no era así. En esta circunstancia necesitaban la intervención de la justicia que, tras las comprobaciones oportunas, la habilitaba como sujeto de derecho (Pascua, 2016).

**Tabla 1**  
La jefatura femenina en el concejo de Laciana en el siglo XVIII.

Jefatura femenina			
Año	Nº familias	Nº de hogares	%
1686-1692	150	28	18,7
1718	146	23	15,8 (26,8%)
1752	381	79	20,7
1761	482	104	21,6
1775	160	28	17,5

19 Son cifras elevadas, pero quedan lejos de las alcanzadas en algunas comarcas gallegas. Rey (2006: 128); Rial 2008:94; Fernández Cortizo (2009:153); No es el caso de las tierras de Lugo, con un 10%, Sobrado (2001:72).

20 María vivía con sus suegros en Rabanal de Abajo, mientras su marido servía en Madrid "para mantenerse"; por su parte, Tomasa, residía en casa de sus suegros, de donde habían partido su esposo, su suegro y un cuñado a "servir". ARChV, Protocolos y Padrones, C. 147,1/3.

21 Con Catalina Ferrera vivía su nuera, pues su hijo y marido, respectivamente "lleva seis años ausente". Es difícil saber si esos esposos regresaron y ellas "viudas circunstanciales" o podría integrarse en el grupo denominado "viudas de vivos" (Rial y Rey, 2008: 91).

22 Una independencia que Rey (2016) ha calificado de "regalo envenenado".

La representación femenina al frente de la unidad doméstica en 1718, por derecho y de hecho, siguió una trayectoria decreciente a lo largo de la centuria: el 20,7% en 1752, el 21,6% en 1761 y el 17,5% en 1775<sup>23</sup>. Paralelamente, también hubo cambios en el estado civil de las jefas de la unidad doméstica. Las casadas fueron desapareciendo, aunque insistimos que esa circunstancia estaba mucho más extendida de lo que reflejan esas fuentes documentales (tabla 2); y en los dos últimos padrones perdieron peso las solteras<sup>24</sup>, con respecto a las que se recogieron en los de finales del XVII y los libros de familia del catastro del marqués de la Ensenada. Esas oscilaciones, aparte de derivar de la intensidad de los movimientos migratorios, estuvieron muy relacionadas con la evolución del modelo hereditario. En el Concejo de Laciana hubo siempre una cierta tendencia a mejorar a un hijo (Pérez, 2004), que era el elegido para quedar en la casa familiar y cuidar de sus padres<sup>25</sup>, para tomar las riendas de la explotación cuando aquellos lo estimaran oportuno y para que cumpliera con los mandatos hereditarios que hubieran dispuesto. Ese sistema generaba familias complejas<sup>26</sup> y, como podemos constatar por medio de los padrones de 1761 y 1775, en quince años las organizaciones domésticas de aquel tipo se incrementaron, pasando del 24,1% a un 26,1%.

**Tabla 2**

Estado civil de las mujeres al frente del hogar en el concejo de Laciana en el S. XVIII.

Año	Solteras	Casadas	Viudas	Total
1686-1692	8		20	28
1718	1	16	21	38
1752	24	4	51	79
1761	25		79	104
1775	7		21	28

Las tipologías domésticas de tipo complejo absorbían a las mujeres solteras y a las viudas cuyos esposos había sido los destinatarios de la mejora. Si nos centramos en

23 Valores superiores a los que se recogen al sur de la provincia de León (Pérez, 2013) y muy inferiores a los de la costa occidental de Galicia (no así a la global -19,2%-), que llegaron a alcanzar a un tercio de los hogares (Rial y Rey, 2008). La cifra de 1775 coincide con el global de la España interior y está muy próxima a la del valle de León en 1752, pero no ocurre lo mismo con el estado civil, pues en aquellos territorios tenía mayor peso la viudedad (García, 2017; Birriel, 2019).

24 Su representación, que se situaba entre el 24 y 30%, podría en algún momento semejarse a la de Tierra de Trives, pero ya quedaría alejada de la de Tierra de Montes (Fernández, 2008) y, por supuesto, de la de la costa occidental gallega (Rial, 2005).

25 Situación que podía ser reversible. En 1780 se deshacía la unidad familiar formada por María Carrera y sus hijos, Pedro y María Piñero. La madre, exponía ante el notario que había hecho "división de bienes" y que le correspondía de sus bienes dotales y de los "gananciales entregados durante todo el tiempo que estuvo en compañía de su hijo Pedro" 100 ducados y a su hija, por legítima paterna, 70. AHPL. C. 6580.

26 En Galicia, la presencia de mujeres al frente de una unidad familiar perdía peso en los territorios que participaban del sistema hereditario de la mejora. Sobrado (2020: 25-31).

el padrón de 1761<sup>27</sup>, prácticamente en todos los hogares con más de un núcleo conyugal eran las esposas las que se habían trasladado a la casa de su nueva familia. Por lo que respecta a los englobados en la categoría de extensas, se sumaban a la unidad nuclear 119 personas, de las cuales el 75,6% eran mujeres y el 24,4% hombres. El patrón que más se repetía era el de acoger hermanas solteras (52%), seguido, con el mismo porcentaje (15,4%) por los que tenían solo hermanos y los que combinaban hermanos y hermanas y, finalmente, en el 17,2% restante aparecen madres, suegras, alguna tía o tío o primas. Otro reflejo de esa evolución hereditaria lo avala la progresiva pérdida de peso, con posterioridad a 1752, que se constata en la jefatura de solteras, pues aquellas quedarían enraizadas en la casa paterna tras el fallecimiento de los progenitores.

En conjunto, las mujeres que ocupaban aquel puesto, tan relevante en el hogar, rodaban, a comienzos y mediados de la centuria, los 47 años y no hay indicios que ni solteras ni viudas tuvieran muchas posibilidades de abandonar el estado civil en el que se encontraban. Las primeras tenían 42 años en 1718 y 40 en 1752 y las viudas 53,3 y 50, respectivamente y no parece que las últimas, aunque algunas tenían en casa hijos varones mayores de edad, estuvieran dispuestas a desprenderse de la responsabilidad asumida a la muerte del esposo<sup>28</sup>. El problema para ese nutrido grupo de solteras en la última etapa de la vida, sobre todo para las que carecían de compañía, era enfrentarse a la vejez y a la enfermedad. Las que tenían parientes solían recurrir, fundamentalmente, a sobrinas para, a cambio de la herencia, asegurarse los cuidados necesarios; otras, quizás por falta de parientes consanguíneos, buscaron cobijo en persona que le ofrecieran confianza<sup>29</sup>. Alternativa que, posiblemente, se complicaría cuando aquellas mujeres no tenían nada que ofrecer.

En determinadas ocasiones, la soledad femenina<sup>30</sup> era sinónimo de desamparo, pero no de pusilanimidad, pues conocedoras de sus derechos los hacían valer. Dña. Rosa Buelta y Morán, vecina de la Puebla de las Rozas y viuda de D. Manuel Álvarez Cienfuegos, exponía, en 1794, que vivía sola "con la honradez y recato de viuda honesta y recogida" y que para mantenerse necesitaba cobrar las rentas vencidas de sus legítimas, que contenían censos y bienes raíces. Denunciaba, a continuación, que le era

27 Lo que no era novedad en ese momento. En 1718, Juan Álvarez, de 30 años y vecino de Sosas, y Santiago Fernández, de 35 y vecino de San Miguel, ambos casado, tenían mujeres a su cargo. El primero a tres hermanas solteras, Catalina, Inés y Magdalena, de 36, 34 y 32 años respectivamente. El otro, aunque se trataría de una situación un tanto diferente por las circunstancias, tenían en su compañía a dos hermanas de su esposa, María e Inés, ambas discapacitadas, una de ellas "simple" y la otra "impedida". También junto a Catalina Alba, viuda de 60 años, vivían dos hermanas, Isabel y Jerónima, de 50 y 58 años, respectivamente, además de dos hijos, Juan y Ángela, pues un tercero, Pedro, de 20, estaba "ausente". ARChV. *Protocolos y Padrones*, Caja 147,1/3.

28 En 1718, con la viuda María Alvarez, de 56 años, vivían un hijo de 26, dos hijas, de 27 y 24, y un cuñado; con Catalina Alba, de 60, compartían morada dos hermanas, un hijo, de 27, y una hija, de 29; por su parte, desconocemos la edad de Catalina Sabugo, pero sí la de su hijo mayor, 30.

29 En 1725, María Riesco, que era soltera y decía tener más de 40 años, estaba enferma y "de crecida necesidad" y como no tenía "esperanza de poder casarse y de tener hijos ni herederos legítimos", decidió que "por las muchas obligaciones que debe a Pedro Quiñones (...) hijo de Ángel Quiñones" donarle en vida la mitad de los bienes y el resto dejárselo en herencia a cambio de que la recogiera en su casa y "por el resto de su vida", cubriera sus necesidades y pagara su entierro. AHPL. C. 6754.

30 La visión que se tenía de estas mujeres puede consultarse en García González (2020: 239-270).

imposible recaudarlas porque las estaban aprovechando “varios censualistas colonos y renteros”, los cuales “validos los unos del pretexto de ser yo pobre viuda y sin auxilio y fuerzas para apremiarlos y los otros de que el actual juez está casado con una hermana carnal de la exponente”, que era parte interesada en el cobro de aquellas rentas, como también lo era una hermana del juez. Debido a tales circunstancias, Dña. Rosa se hallaba viviendo en “una estrecha miseria” y no confiaba en la imparcialidad la justicia ordinaria del concejo, por lo que solicitó que el caso fuera visto como caso de corte en la Chancillería de Valladolid, por ser “viuda honesta y recatada”.

#### 4. LOS MEDIOS DE VIDA DE LAS MUJERES LACIANIEGAS

El trabajo en el ámbito rural nada tenía que ver con el del medio urbano y, por ello, no podríamos referirnos al realizado por las mujeres campesinas como precario<sup>31</sup>, pues no era diferente al de los hombres. Ambos tenían los mismos medios de vida, excepto algún profesional, y la actividad laboral que desarrollaban era útil y productiva para la economía doméstica (Rey, 2006a y 2006c; López Barahona, 2020), pues las mujeres, además de ser el sostén de las dinámicas familiares internas, eran un valioso pilar para mantener la explotación agroganadera<sup>32</sup>, sacada adelante con la responsabilidad y fuerza de trabajo de todos<sup>33</sup> sus integrantes (Ortega, 1987-88; Carbonell, 1989). Ninguna de todas esas actividades se recoge en las fuentes fiscales (Rial, 2006: 8), las primeras se dan por hecho y las otras quedaron silenciada en la documentación histórica (Sarasúa, 2000: 86-88; 2019: 489-491). Cuando se trataba de mujeres casadas, a diferencia de las solteras y viudas, es difícil rastrear su papel como sujeto en el sistema económico, no así en otras parcelas, pues aparecen en números escrituras notariales, ya sean dotes, inventarios o testamentos; en la documentación judicial y en una amplia variedad de fuentes (Segura, 1992 y 1997). Por otro lado, el catastro del marqués de la Ensenada, que utilizaremos como fuente principal, se limitó a anotar las profesiones de los sujetos fiscales, fueran hombres o mujeres, sin enumerar las tareas que conllevaba el ejercicio de la misma. En el caso de una explotación agroganadera, el trabajo que debían realizar sus titulares era el mismo, independientemente de su sexo.

31 En este sentido, nos remitimos a lo expuesto por Sarasúa (2013: 5): “Consideramos trabajo remunerado no sólo aquel por el que niños y niñas obtenían directamente una remuneración, sino el trabajo en la explotación familiar que resultaba en producción para el mercado: el trabajo con la agricultura, el ganado, el comercio o las manufacturas de los que vivía la familia”.

32 A esa capacidad de adaptación a diferentes tipos de trabajos, lo ha denominado Carbonell (2006: 243-244) versatilidad de la mano de obra femenina. “(...) esencial era la asociación económica y de fuerza laboral entre marido y mujer, principal garantía para la supervivencia y reproducción de las pequeñas explotaciones campesinas” Rial (2006: 18).

33 Entre las labores realizadas por las montañeras a finales S. XIX, que describe Morán (1900), estaban: “amasa y ara; prepara las comidas y siega; cuida de los hijos y siembra; lava y recoge la hierba; hilá y guarda los ganados; cose y riega las praderas; barre y atiende a la era; hace la cama y asiste al molino; nada le es ajeno, nada le es ajeno, nada le es extraño”. Las actividades que describe van más allá de aquel trabajo, casi auxiliar, que le asignaban a comienzos del siglo XVII Rey, (2006c).

Decíamos que hombres y mujeres en el medio rural tenían los mismos medios de vida, eso no quiere decir que también lo fuera el volumen de tierra y ganado que administraban. Como veremos, habrá diferencias de género en el tamaño de las explotaciones, al igual que las había dentro de cada uno de los sexos. La ventaja de los hombres es que podían paliar la carencia o escasez de recursos con otros trabajos, como la arriería o el pastoreo, muy comunes en la montaña leonesa, aunque no excesivamente practicados en el Concejo de Laciana. En este territorio, la nula diversificación productiva se compensó con la migración a lugares con mayores oportunidades de empleabilidad. Opción que no estaba restringida a las mujeres, pero, como hemos visto, no hicieron uso de ella en la misma medida.

La reconstrucción de casi 300 explotaciones agropecuarias nos ha permitido medir el grado de participación de hombres y mujeres en la propiedad del espacio, es decir, en la principal fuente de riqueza. Lo primero que se observa es una desventaja en las adscritas al sexo femenino (Palomo, 2004): carecían de espacio agrícola en propiedad el 13,7% y no al alcanzaban el umbral de autosuficiente, 3 hectáreas de terreno, el 68,7%. Entre los varones, esas cifras eran del 12% y 55,6% respectivamente, lo que evidencia cierto desahogo económico del que también se beneficiaban las mujeres casadas<sup>34</sup>. La carencia y escasez de propiedad plena podía paliarse con el recurso a la cesión del útil. Entre las mujeres, esta opción fue menos frecuente pues, en conjunto, recurrieron a ella el 33%, la gran mayoría viudas que posiblemente ya tuvieran ese dominio en vida de sus esposos, acrecentando el patrimonio en un 12,7%; en cambio, lo utilizaron el 53,8% de los varones y ampliaron la hacienda en el 30,4%. Si nos fijamos en los resultados que arrojan esos cálculos, observamos como en ambos casos se elevó, considerablemente, el porcentaje de explotaciones cuya autosuficiencia residía en la suma del dominio pleno y útil, que pasó a ser del 41,2% en las mujeres y el 71,3% en los varones (tabla 3). Para las que dirigían una explotación, la opción de recurrir la renta o al foro no les resultaría sencillo, porque necesitarían aumentar la mano de obra y la fuerza motriz y, como hemos visto, cuando se realizó el catastro la gran mayoría no eran jóvenes y sus hogares estaban formados por muy pocas personas. Esa fragilidad de las explotaciones femeninas, en lo que respecta a su participación en el terrazgo que reflejó el catastro del marqués de la Ensenada, fue una constante, como nos ratifican los inventarios<sup>35</sup> (gráfico nº 1). Entre 1680 y 1830, independientemente de las coyunturas económicas y demográficas que estuvieran rigiendo en el Concejo de Laciana, el patrimonio de los varones fue superior al de las mujeres, con una variación a su favor que osciló entre 32 y 42%. Esas diferencias de género en la participación de la propiedad de la tierra residi-

34 El 84% de los hombres que conducían explotaciones estaban casados.

35 El problema de los inventarios reside en el estado civil de la persona fallecida. Cuando se trataba de personas que habían estado casadas se anotaban los bienes que habían sido propiedad exclusiva del difunto/a, independientemente de quien los administrara, y la mitad de los gananciales. Por lo que, si nos atenemos a los datos de la Vega del Esla, medidos con partijas, los gananciales suponían en torno a un tercio de lo que fue la explotación completa. De ello se deriva que podrían estar infravalorados en algo más del 15%, desviación que afectaría tanto a los de hombres como a los de mujeres que no fueron célibes. Pérez García (1998: 98). Tamaño de la muestra: entre 1680-1710, 56 inventarios de varones y 14 de mujeres; para 1711-49, 87 y 27; de 1750-99, 132 y 44 y entre 1800-1830, 48 y 12.

rían, por un lado, en que el 84% de las explotaciones estaban comandadas por hombres casados<sup>36</sup>, por lo tanto, la sociedad económica que se generaba tras el sacramento del matrimonio estaba viva<sup>37</sup>; y, por otro, en que, aunque hombres y mujeres tenían el mismo derecho de participación en la herencia, esa podía alterarse por medio de mejoras, las cuales beneficiaban con más frecuencia a los varones.

Los desequilibrios entre hombres y mujeres, en cuanto al tamaño de la hacienda, todavía eran más acusados si nos centramos en las unipersonales dirigidas por mujeres: no participaban de la tierra un 21%; la media de cuartales, incluida la superficie agrícola y pratense, era de 16 y solo un pequeño porcentaje alcanzaba las 3 hectáreas. Incluso dentro de este grupo se puede hacer una diferenciación entre las solteras y viudas, más afectadas las primeras por la estrechez de la explotación<sup>38</sup>. La ventaja de las que habían perdido al esposo estaría relacionada con el hecho de que, además de sumar a su dote/legítima los gananciales, posiblemente fueran las depositarías del usufructo de la herencia del cónyuge.

**Tabla 3**

Distribución del espacio agrícola entre hombres y mujeres a mediados del siglo XVIII

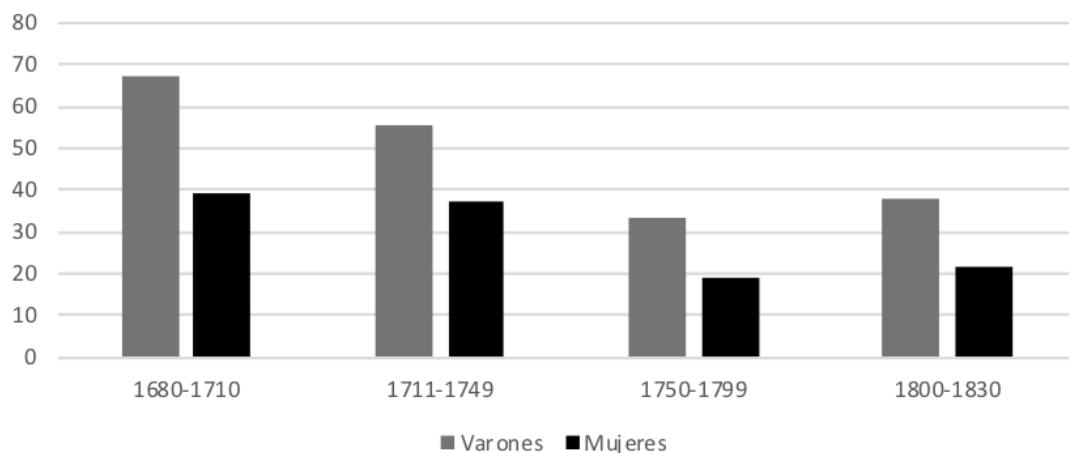
Catastro	Tamaño de la explotación de dominio directo				Tamaño de la explotación añadiendo el dominio útil			
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones				
Cuartales	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sin terreno	7	13,7	28	12,0	6	11,8	6	2,6
-25	29	56,9	76	32,5	24	47,1	61	26,1
25 a 50	6	11,8	54	23,1	11	21,6	44	18,8
50 a 100	6	11,8	57	24,4	7	13,7	85	36,3
100	3	5,9	19	8,1	3	5,9	38	16,2
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100</b>	<b>234</b>	<b>100</b>	<b>51</b>	<b>100</b>	<b>234</b>	<b>100</b>

36 En los primeros años del siglo XX, la debilidad económica se señalaba como principal condicionante para acceder al matrimonio. A la pregunta "Importancia que se da a las condiciones físicas y económicas de los novios", la respuesta fue: "El sentido práctico es tan dominante en este país (lo mismo entre ancianos que entre mozos) que las condiciones económicas son las que principalmente se tienen en cuenta para la elección de novios. La propiedad que se mide generalmente por los carros de hierba que se recogen, es la base; la laboriosidad, la economía, la fuerza, la robustez, la disposición para el trato de comprar y vender reses, son condiciones personales que también se estiman mucho; pero las de carácter, moralidad, y belleza están en el tercer lugar. Por eso pierden poco la mujer, y sobre todo el hombre, que han tenido hijos naturales". <https://encuestadelateneo.cultura.gob.es/AteneoCultura/inicio>

37 Tal y como ha expuesto Rial (2009: 78), "en el marco de una estructura socioproyductiva en la que las explotaciones se caracterizaban por su simbiosis entre empresa económica y unidad familiar (...) el trabajo era un factor esencial de las relaciones familiares, como esencial era la asociación económica y de fuerza laboral entre marido y mujer para garantizar la supervivencia y la reproducción de las explotaciones campesinas".

38 Esa precariedad de las solteras frente a las viudas también se constató para otros territorios. Brumont, 1984: 223; García, 1997: 115-145 y 2015: 168; Rial, 2005: 97-98; Rey y Rial, 2009: 31-32; Pérez, 2011: 49-70.

Gráfico nº 1. Tamaño medio de las explotaciones en el Concejo de Laciana (1700-1830)



El otro componente de una explotación agraria, generador de riqueza, era el ganado y también en esta parcela la participación de las explotaciones regentadas por mujeres fue más más baja. En conjunto, algo más del 20% -11,1% entre las de titularidad masculina- no poseía ninguna res<sup>39</sup> y si el cálculo lo hacemos sobre las explotaciones que no poseían tierra suficiente para ser consideradas autosuficientes, observamos como los varones disponían de una media de 3,5 reses vacunas, 15,4 de menudo y 3,9 de porcino, mientras que entre las mujeres esas cifras eran de 2,3, 10 y 2,6, respectivamente.

Agricultura y ganadería son dos actividades que tradicionalmente se han complementado: un agricultor sin fuerza motriz no podría trabajar la tierra y un ganadero que careciera de terreno no podría alimentar a sus animales, pero esta segunda premisa tenía un elemento corrector. El Concejo de Laciana es rico en pastizales, lo que ofrecía a sus moradores la posibilidad de mantener el ganado durante gran parte del año en los terrenos los comunales en régimen extensivo<sup>40</sup>. De ahí, que en algunas unidades familiares pudieran compensar, en cierta medida, la propiedad de ganado con la carencia de terreno de cultivo. Catalina González, Victoria Díez, María Antonia de la Carrera y Juana del Oso vivían solas y, salvo la última que era viuda, su estado civil era el de solteras. Todas, a tenor de las propiedades catastradas, estaban en los rangos socioeconómicos más bajos, pero poseían reses vacunas u ovinas productivas<sup>41</sup> que quizás les per-

39. El no disfrutar de ganadería, aunque fuera menuda, implicaba quedar al margen de la comercialización de las crías, la leche, el queso, la lana o la mantequilla. Rey y Rial (2009: 91).

40. En las ordenanzas del Concejo de Laciana, de 1668 y 1730, se regularon las fechas de las veceras de todo tipo de especies ganaderas. Díez (1985: 199-206). Tal y como señaló Saavedra (1985:222) para Mondoñedo, las explotaciones campesinas serían insostenibles sin la entrada en explotación de las zonas de monte.

41. Poco más del 20% de explotaciones administradas por mujeres tenían bueyes y, salvo dos que tenían uno cada una, el resto estaban en los estratos socioeconómicos más elevados.

mitirán un desahogo importante. Catalina González podría mantenerse, posiblemente sin excesivas necesidades, con solo cuatro fanegas de tierra, de las que casi una era de secano, un cuartal era de lino y el resto superficie pratense. El grano que podía cosechar era insuficiente para mantenerse durante todo el año<sup>42</sup>, pero podría suplirlo con el pequeño espacio de regadío que le permitiría recolectar lino y trigo; con los productos de la huerta y nabares<sup>43</sup> roturados en terreno de concejo, en los que se cosechaban, entre otros productos, judías<sup>44</sup> que, una vez secas, servían como reserva de alimento para el invierno; y con la ganancia que le proporcionarían las tres vacas, cuatro novillos, un ternero, seis cabezas de ovino y cinco cerdos. Es decir, tenía lo suficiente para no ser considerada pobre e incluso podría generar un pequeño excedente. Ese esquema de explotación, con mayor o menor margen de beneficio, lo encontramos en algunas otras lacianiegas. Victoria Díez tan solo disponía de tres cuartales de prado, pero tenía dos vacas, dos novillos, un ternero y una docena de reses lanares; la viuda María Antonia Carrera, recogía seis carros de hierba, tenía un cuartal de lino, otro de centeno, dos vacas, dos novillos, docena y media de ovino y un cerdo. Pero, sin duda, la que tenía una situación más desahogada era Juana del Oso, pues, aunque solo era propietaria de medio cuartal de regadío, uno y medio de secano y tres de superficie pratense<sup>45</sup>, poseía once vacas, nueve novillos, cuatro terneros, cuatro yeguas, algo más de tres docenas de reses menudas y ocho cerdos. Quizás, en una situación más apurada estaban otras mujeres con terrazgo suficiente para ser consideradas autosuficientes, caso Manuela de la Llama, que con una cabaña ganadera similar a las de las anteriores y un marido ausente, mantenía a 4 hijos.

Poseer vacas significaba disfrutar de una rentabilidad, nada despreciable, que no quedó registrada en las declaraciones particulares<sup>46</sup> del catastro del marqués de la

42 Una fanega de tierra, tomando como referencia los rendimientos de las de buena calidad, que se ofrecen en el catastro del marqués de la Ensenada, le proporcionaría, en condiciones climatológicas normales, algo más de 169 kilogramos de pan al año. Pero teniendo en cuenta el sistema de siembra, año y vez, quedarían reducidas a la mitad, 84,5 Kg., lo que supone 231,5 gramos diarios. Esta ración, en bruto y sin deducciones, era, prácticamente, la mitad de la que contemplaban los hospitales para sus pacientes y sobre un tercio de la que se suponía que consumía cada persona al día –1,5 libras de pan, o lo que es lo mismo 680,4 gr.–. *Seminario de agricultura y artes dirigido a los párrocos*, Madrid, Imprenta Villalpando, 1798, p.146.

43 Según uno de los mandatos de las ordenanzas, los regidores, todos los años, tenían que obligar a sus vecinos "en la primavera que hagan y planten huerto y nabares en los sitios que más cómodamente (...)" (Díez, 1985: 203).

44 La legumbre era un producto que se exportaba a Madrid. En el diccionario de Miñano (1826-1828), en, prácticamente todas las localidades lacianiegas, registraron "Produce trigo, centeno, legumbres y ganado vacuno".

45 Posiblemente, la superficie de prado no fuera suficiente para alimentar toda la cabaña vacuna durante los meses de invierno. Ese inconveniente podían atenuarlo, en parte, acortando al máximo el ciclo de estabulación, esto es, manteniéndolo en los comunales hasta que le pusiera límite la climatología, y complementando la dieta de heno con otros alimentos, tales como las ramas que se cogía de los árboles en agosto y se secaban para el invierno, la paja o la granza, muy rica esta última en nutrientes. Esteban y Alfaro, (1852-1854: 121).

46 En la encuesta catastral no se recoge la participación individual en la fabricación de ese producto, al igual que ocurre con el queso en los territorios manchegos. Sarasúa (2018: 490).

Ensenada<sup>47</sup>, pero sí asoma el negocio en los protocolos notariales. Generaban ganancia los terneros que podían criar para vender o, llegado el momento, colocar en renta o aparcería y muy importante era la derivada de la leche. De hecho, la elaboración de mantequilla<sup>48</sup>, siguiendo el "método lacianiego"<sup>49</sup>, y su exportación a Madrid<sup>50</sup> fue una actividad lucrativa en este concejo, gracias a la riqueza en grasa, 6%<sup>51</sup>, de la leche de las vacas del tronco castaño o cántabro, que era la raza que poblabía la montaña leonesa (Santos, 1948:113).

Todas las fases de elaboración de la mantequilla estaban ligadas a las mujeres<sup>52</sup>: eran las que ordeñaban, desnataban la leche y la batían. Por lo tanto, responsables directas de un trabajo que se intensificaba durante el periodo en que las vacas subían a las brañas, desde la primavera hasta el otoño. Durante ese tiempo, las mujeres, todas

47 En las respuestas generales del catastro del marqués de la Ensenada, las localidades de Caboalles de Abajo, Caboalles de Arriba o Villablino, declararon los siguientes rendimientos: una vaca produce cada año que pare, después de criar al ternero, diez libras de manteca -en San Miguel declaraban 12-, tasada en real y medio cada una, y un ternero, que valoraron en veinte y dos reales. Como la paridera era cada dos años, el rendimiento anual era de dieciocho reales y medio. El diezmo de manteca en aquellas localidades era de 175, 100, 146 y 148 libras respectivamente. En Sosas y Lumajo pasaban las 300. En un cálculo aproximativo, a partir de los diezmos, cada unidad vecinal producía 6,5 libras (3 Kg.), correspondiendo el valor más elevado a Sosas, que era de 18,8, seguido por Cabolles de Arriba, 11,7; y en el otro extremo estaban Los Rabanales, Orallo o Llamas, que no llegaban a 4. En conjunto, sería una producción elevada si tenemos en cuenta que el diezmo era estricto "de cada 10 uno".

48 En la entrada San Miguel de Laciana, del diccionario Madoz, puede leerse "fabricación de rica manteca". <https://www.diccionariomadoz.com/sosas-de-laceana/Leon/>.

49 Fue descrito y alabado por Santos Arán (1918:319-320) en los primeros años del siglo XX. Por aquellas fechas, en el Concejo de Laciana ya estaban en funcionamiento las lecherías y mantequerías, pero hizo referencia a la que hacían las mujeres en sus casas.

50 La mantequilla constituía una fuente complementaria de ingresos y, al menos, desde los inicios del siglo XVIII sabemos que se exportaba. El transporte de mantequilla, y también de judías, entre Laciana y Madrid solían realizarlo arrieros asturianos. En 1703, "Antonio de Villanueva, residente en Madrid, tendero de aceite y vinagre, con tienda en la calle de Toledo", extendió un poder a favor de Cristóbal Fernández, vecino de Villager de Laciana, para que comprara en su localidad y "en las que pueda (...) las partidas de manteca y judías que por sus cartas y ordenes le fueran pedidas y compradas que sean se las remita a esta corte". En 1721 Lázaro Boto vecino de Villablino, apoderado de Juan Alfonso Corrientes, "vecino y tendero de aceite y vinagre de la villa de Madrid, "declaró haber comprado con dinero propio del señor de Madrid para el abasto y provisión de su tienda dos cargas de judías secas y una de manteca cocida de vaca cuya compra (...) lleva Antonio Sierra vecino y arriero ordinario del coto de Leitariegos". En 1727 fue Manuel García, vecino de San Miguel, el que remitió a un tenedero de Madrid, por medio de Gabriel López "vecino y arriero ordinario de Monasterio en el concejo de Cangas (...) una carga de manteca cocida de vaca". Ejemplos similares podemos encontrar a lo largo del siglo XVIII. AHPL. C. 6894 y 6716. Sobre el despegue de esta actividad en la comarca en las centurias posteriores, Serrano (2013).

51 En las *Actas y dictámenes de la Comisión creada por Real Decreto de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería* (1887: 547), se recoge que la producción anual de leche de estas vacas, según datos de 1880, era de entre dos y cuatro litros de leche diarios durante 6 meses. Tomando el rendimiento medio, 3, se podrían elaborar hasta 32,8 Kg. de mantequilla al año, pero hemos de detraer la lactancia de los terneros en los primeros meses de vida. En 1958, cuando aún se conservaba la raza mantequera leonesa, valoraban que su leche tenía una riqueza grasa que se movía en un arco del 6-8% y una producción de leche de 2400 litros. C.I. de C. (1958: 365).

52 Con mantequilla obsequiaron a la reina Isabel II las montañesas de los partidos de Murias de Paredes y Riaño, al considerar que representaba su producto más típico y de mejor calidad. Rada, 1860:180. Cuando Townsend pasó por Piedrafita de Babia, colindante con el Concejo de Laciana, le llamó la atención ver a las mujeres fabricando manteca, "es curioso ver a las mujeres haciendo nata mientras andan o charlan con una vecina, cada una con un cuero en el que la agitan hasta que la mantequilla se acaba de hacer" (Casado y Carreira, 1992, 56).

las tardes, se desplazaban a esos lugares de pasto, alejados de los pueblos, dormían en las cabañas<sup>53</sup>, preparadas para ello, y volvían al día siguiente con la leche ordeñada la tarde anterior y esa mañana<sup>54</sup>. En los hogares nucleares completos, las madres solían relegar esa actividad a las hijas<sup>55</sup> en el momento que alcanzaban la edad de adquirir responsabilidades. Esa forma de vida, en que las mujeres gozaban unas horas al día de cierta independencia, dio lugar a no pocos pleitos de "incontinencia" y no gozaba de las bendiciones del obispado, pero, en este sentido, continuó la contradicción entre la práctica y la normativa<sup>56</sup>.

Un ejemplo relacionado con la mantequilla, quizá excepcional por el volumen de producto que tenía almacenado, es el de Inés Rodríguez. Esta mujer, vecina de Sosas de Laciана, tras recibir la noticia, en febrero de 1723, de que su marido había fallecido en Madrid, donde trabajaba, se dirigió a la justicia para que hiciera el pertinente inventario de bienes. Poseía un importante rebaño de ganado menudo, dos bueyes, nueve vacas, dos novillas, dos novillos, tres terneros y "10 jatos del año pasado", es decir terneros que aún se amamantaban; tenía puestos en renta dos bueyes y en aparcería dos yeguas y había vendido casi 117 kilogramos de manteca a un arriero asturiano, que la transportaba a Madrid<sup>57</sup>.

Aunque no al mismo nivel, pero también tenían menos exigencias, hay que tener en cuenta el rendimiento que les generaba a esas pequeñas propietarias el lanar. Con la leche, aunque su producción es muy baja, podían fabricar queso<sup>58</sup> y, por supuesto, la lana. No menos importante era el de porcino, que podía permitirles abastecer la despensa para los meses de invierno.

Ser propietarias de tierra o de ganado era un medio de vida para las mujeres montañesas y carecer de esos recursos las conducía a adaptarse a una economía de improvisación (Carbonell, 1990: 137). Una salida profesional para las que carecían de bienes, o la unidad familiar en la que estaban integradas necesitaba expulsar efectivos, era el trabajar como criadas. Un empleo cuyas actividades en el ámbito rural no diferían de

53 En Laciана, cada localidad posee su braña y las cabañas eran de particulares. En Babia, tal y como explicaron en el Madoz, esos terrenos y las pequeñas construcciones que allí se fabricaban podían ser comunes para dos núcleos, caso de Truébano y Villasecino: "(...) hay un caserío o braña, que sirve para veranear el ganado vacuno y elaborar las mantecas y queso, principal industria de los moradores" (Madoz 1847-1950: 280).

54 La actividad de las brañeras laciанiegas la dejó descrita López Morán (1900: 237-238). Esos quehaceres eran los mismos que se practicaban en la Edad Moderna.

55 En respuesta a la encuesta del Ateneo, sobre el nacimiento de relaciones amorosas, expresaron: "también en la época de las brañas es frecuente el nacimiento de relaciones amorosas" o "los muy íntimos, se unen para ir juntos a la braña si tienen allí sus novias, pero con reserva tal de unos y otras, que los mismos que se ayudan desconocen los principales detalles de sus amoríos".

56 En dos localidades colindantes al Concejo de Laciана, que también dependían de la Diócesis de Oviedo, Tejedo del Sil y Salentinos, el visitador ordenó, al menos en el primer cuarto del siglo XVIII, a los párrocos leer unas pastorales en las que prohibían a las "mozas" subir a las brañas. La norma apenas debió tener repercusión. Archivo Diocesano de León (en adelante ADL). Libros Parroquiales.

57 Aclaraba que ella había aportado al matrimonio cuatro vacas y un buey. AHPL. C.6605.

58 *Actas y dictámenes de la Comisión creada por Real Decreto de 7 de julio de 1887*, p. 546.

las realizadas por hombres. Juana del Corral servía en casa de Manuel Ribas, vecino de Villablino y el 29 de octubre de 1749 fue con su amo a buscar leña al monte. Cuando la estaban "bajando (...) con una treita" la muchacha fue arrastrada por la pareja de bueyes y falleció<sup>59</sup>. La madre reconoció que el accidente fue fortuito, por lo que no demandó "al amo", que se comprometió a pagar el funeral<sup>60</sup>. Como asalariada en un mesón de Sosas de Laciana trabajaba María Noriega, en 1795, y compatibiliza el empleo con "los negocios que hacía por su cuenta"<sup>61</sup>.

El trabajo como asalariadas podía ser temporal. Mujeres que iban a ayudar a otras familias en la época de recogida del grano, de la leña, la hoja, el heno o de la matanza del cerdo. De esas actividades, podía derivar una remuneración en metálico o en especie<sup>62</sup>. Por ejemplo, las mujeres se organizaban entre ellas para ayudarse en las múltiples faenas que conllevaba el sacrificio de los cerdos, tanto las que los tenían en sus casas como las que no. A las últimas "se les recompensa con un cesto de carne, no con carácter de precio del servicio, que así no lo aceptarían, sino como piadosa donación que se hace al pobre para que pueda ir librando su subsistencia". Esas gratificaciones en especie serían de gran ayuda para la despensa de invierno, sobre todo cuando colaboraban con varias vecinas.

Otras actividades entre las mujeres eran las relacionadas con el textil, con lino y lana como materias primas. El cultivo de lino ocupaba pequeños espacios de terreno, pero sus tallos se aprovecharían al máximo para fabricar telas. Más abundante sería la otra pues, como hemos visto, casi todas las explotaciones femeninas poseían reses ovinas. Se trataría de oficios modesto<sup>63</sup>, que no les aportarían rendimientos elevados, pero sumarían para la supervivencia.

Pero por pobres que nos parezca este concejo montañés, y sin expectativas para sus moradores, a él se desplazaron mujeres desarraigadas de otros lugares para trabajar. Mariana González, soltera y era vecina de Paradiña de Somoza, en el Bierzo, falleció en Robles de Laciana, donde había llegado a trabajar en la siega<sup>64</sup>. En problemas estuvo envuelta la asturiana María Antonia González, que trabajaba en la localidad de Orallo,

59 Un trabajo de fuerza y de maña en el que no había distinción de sexo. Campomanes (1775: 359-361) explicó la implicación de las mujeres del norte en todas las labores, considerando que era mayor que en el sur. (Rial, 2009: 78 y ss.).

60 AHPL. C. 6632

61 AHPL. C. 6722.

62 López Morán (ed.1984: 312-313), explicó que en el siglo XIX aún perduraban muchos de los hábitos de vida y solidaridad vecinal que se habían ido desarrollando en épocas precedentes.

63 Magdalena de Lama, vecina de San Miguel de Laciana, a los 65 años realizó una escritura de donación de sus bienes a favor de un sobrino. Explicaba que "me mantuve de cultivar los bienes que heredé de mis padres, que hasta el presente con lo poco que producían y la labor de manos me fui manteniendo míseramente lo que ahora no puedo por falta de fuerzas y achaques de la vejez". A.H.P.L. C. 6643.

64 AHPL. 6732. Las mujeres eran una mano de obra muy útil en las faenas agrícolas (Charpentier 2015: 56). Las lacianiegas podían emplearse temporalmente en sus localidades de origen o, como otras mujeres del norte peninsular (Domínguez, 1996: 108 y ss.; Rey, 2015: 183-210), desplazarse a lugares algo más alejados e, incluso, participar de los estacionales. Este movimiento de salida no lo hemos constatado, pero sí a la inversa, mujeres bercianas o asturianas que trabajaron en el Concejo de Laciana.

donde fue acusada de ser cómplice en el "hurto que se hizo en el hórreo de Dña. Francisca González del Campillo"<sup>65</sup>. En 1819, llegó "pordioseando" a San Miguel de Laciana una muchacha llamada Bárbara, natural de una parroquia asturiana muy próxima. En esa aquella localidad consiguió trabajo "para unos días" pastoreando en la braña las ovejas de Pedro Díez y Domingo García.

Las mujeres que detentaban la jefatura del hogar en comunidades de aldea donde el poder del concejo era muy fuerte, su posición dentro de la misma estaba muy debilitada, más aún cuando eran poseedoras de un patrimonio raíz y ganadero importante, pues en esas reuniones, que era donde se tomaban todas las decisiones de gestión, ellas no tenían voto. En las ordenanzas del Concejo de Laciana, al igual que otras muchas, no se recoge explícitamente la prohibición de que las mujeres asistan a tales asambleas, posiblemente porque estaba tan naturalizada que no lo creyeron necesario. En cambio, en la normativa de otras localidades de la montaña, muy próximas al territorio que nos ocupa, dejaron escrito cómo dar voz a sus intereses, caso de Marzá<sup>66</sup>, donde, además, añadieron que no podían servir oficios concejiles. Abundando en esta cuestión, en Montrondo solo se concedía la media vecindad a las mujeres que gozaran de "haberes", lo que suponía privar a las que quizás más necesitaran del acceso a los comunales, las pobres<sup>67</sup>.

Así pues, y siguiendo con las ordenanzas, en gran parte de la provincia de León se explicitó que las mujeres que encabezaban una unidad familiar computaban como media vecina<sup>68</sup>, proporción en la que se medían sus derechos y obligaciones, y se les negó el acceso a ocupar cargos concejiles. Pero parte de ese esquema se altera en el Concejo de Laciana, a raíz de unos problemas surgidos en Caboalles de Arriba en 1798, por el nombramiento de regidores. Ese año, Francisco Alvarez, denunció ante el corregidor

65 AHPL. C. 6630

66 "Se declara y ordena que las viudas que halla en este lugar no sean obligadas a cobrar sacadas a escote o tributos de concejo y que en todo lo demás estén sujetas a todas las cargas concejiles como cualquier vecino y advierte que si alguna viuda tuviera que proponer o repetir al concejo lo haga y hecho no se les consienta en él; y si alguna fuera impertinente y no quisiera marchar de dicho concejo u otra cualquiera junta que hagan, los vecinos, mandados por el regidor o alcalde, pague de pena cuatro reales y la mujer que tuviera a su marido vecino ausente sea obligada a sufrir todas las cargas que correspondan a su marido y si le toca a este la vecera de regidor se obliga a la mujer a buscar a un vecino abonado que sirva dicha carga hasta que venga su marido ausente". Ordenanzas de Marzá. AHPL. C. 6800.

67 "Si un vecino muere y queda su mujer viuda teniendo arraigo y haberes gozará el derecho de dicha vecindad por medio vecino de acuerdo con la costumbre que ha habido de antiguo y no quedándole arreglo y haberes con casa y puerta abierta para mantener el derecho de vecindad sea excluida de ella".

68 En 1781, Angela Rodríguez, mayor de 40 años, denunciaba al concejo de Rabanal de Arriba, donde residía y era poseedora de una casa y bienes raíces, porque, a pesar de haberle concedido la vecindad dos años antes, aún no la tenía de pleno derecho: "requirió cortésmente a los vecinos de que me estimasen por media vecina sujetándome a los cargos que por esa razón fueran de mi incumbencia y con efecto han condescendido dos años hace, imponiéndome la obligación de vender vino atabernado al respecto de media vecindad, pero sin querer contribuirme la porción de propios, que como tal me corresponde, intentado privarme de ella y que de mi bolsillo pague las contribuciones reales y concejiles". Reclamaba que "que los vecinos de dicho lugar (...) juren y declaren si han prestado consentimiento a la media vecindad por mi pedida y si en consecuencia de ello me impusieron el cargo de vender vino y si me he excusado de los demás a que estuviese constituida, como también si en mí reside alguna mala circunstancia por la que desmerece mi vecindad". AHPL. C. 6580.

que, previamente, dos de sus vecinos, D. José Rosón y Diego González, habían acudido a la misma instancia solicitado que los eximieran de ejercer como regidores pedáneos, tras ser nombrados por el alcalde de la localidad -D. Andrés Alonso-, porque no les correspondía en ese turno. Se designó entonces a D. Manuel Arguelles y a Antonia García "y aunque esta consintió en dicho nombramiento y cumplió", no lo hizo Arguelles, lo que motivó que el oficio recayera en Francisco Alvarez, que descontento acudió a la justicia ordinaria. Este pequeño conflicto nos ha servido para constatar que, aunque quizá fuera de manera ocasional, una mujer desempeñó un oficio concejil y, a decir de sus vecinos, lo hizo con gran responsabilidad<sup>69</sup>. Ahondando en ese desencuentro, cuando realizaron la queja Rosón y González, explicaron que el cargo de regidor era una carga vecinal y "siempre fue y debe seguir este oficio por turno de vecinos a calle hita sin excepción alguna", porque todos perciben por igual los beneficios de la comunidad y "solo quedan omitidas (...) algunas viudas potentadas que deben pagar a quien sirva por ellas la carga de este oficio, como se hizo siempre en este pueblo y se practica en los demás lugares de este concejo". A continuación, reclamaron que lo sirvieran las personas que hasta entonces estaban exentas, así como "las viudas y demás vecinos"<sup>70</sup>. En ningún momento hicieron referencia a las solteras que representaban una unidad doméstica.

## 5. CONCLUSIONES

A tenor de las diferentes variables analizadas, vemos como el Concejo de Laciana estuvo sometido a procesos migratorios masculinos, que se intensificaban en momentos de recesión económica o, al contrario, cuando la población crecía por encima de su capacidad para absorber más efectivos demográficos. Ello dio lugar a una sociedad relativamente feminizada, si la comparamos con otros territorios peninsulares, en la que, inevitablemente, las mujeres adquirían gran protagonismo en todas las parcelas de la vida. Pero cuando analizamos los medios de producción, comprobamos que las explotaciones de titularidad femenina tenían una participación más baja en la propiedad, sobre todo si estaban solteras. Teniendo en cuenta que las Leyes de Toro contemplaba los mismos derechos a los hombres que a las mujeres en el reparto de la herencia de sus progenitores, las diferencias en el tamaño de las haciendas derivarían de otras cuestiones. En principio, esas desviaciones hemos de buscarlas en la reserva de la parte de los bienes, que permitía legislación castellana, que se adjudicaba a las mejoras. La utilización de ese sistema, como hemos visto, fue frecuente en el Concejo de Laciana, y sus beneficiarios solían ser varones, lo cual iba en menoscabo de sus hermanas, que habían de conformarse con menos tierra. Esa falta de medios se agravaba si no contrarían matrimonio, es decir, si no constituyan una sociedad de bienes en que

69 Un trabajo muy poco deseado entre la vecindad por "ser oficios de mucho trabajo y ningún interés y no ser pagados y estar expuestos al castigo de la justicia ordinaria de este concejo así de su oficio como de pedimentos de parte". AHPL. C. 6578.

70 AHPL. C. 6723

ambos cónyuges aportaran una base económica sobre la que cimentar el futuro de la hacienda, que podía incrementarse en base a la unión de la fuerza de trabajo de ambos. No obstante, esa falta de tierra que tenían las mujeres podían compensarla, en cierta medida, con la propiedad de reses vacunas, las cuales generaban rendimientos nada despreciables.

## BIBLIOGRAFÍA

*Actas y dictámenes de la Comisión creada por Real Decreto de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería*, 1887, Madrid: Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, T. I. Disponible en: <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=448432>

ARÁN, Santos (1918): *Ganado vacuno. Leche. Manteca. Carne. Trabajo*, Madrid, Imprenta de "Alrededores del Mundo".

BEARD, Mary Ritter (1971): *Women as force in history: A study in traditions and realities*, Springfield, Collier Books.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>, (2000): "Mujeres e historia", en MORALES PADRÓN, Francisco (coord.), *Actas del XIII Congreso Internacional de Historia de América*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, pp. 1124-1140.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita M<sup>a</sup>, (2000): "Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lebrón (S. XVIII)", *Revista Del CEHGR*, 31, pp. 57-82.

BRUMONT, Francis, (1984): *Campo y campesinos en Castilla la Vieja en tiempos de Felipe II*, Madrid, Siglo XXI.

CAPEL, Rosa M.<sup>a</sup> (1982): *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*, Madrid, Ministerio de Cultura.

CARBONELL ESTELLER, Monserrat, (1989): "Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)", en *Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*, Madrid, Universidad Autónoma, Vol. II, pp.157-172.

CARBONELL ESTELLER, Monserrat, (1990): "Mujeres pobres en el setecientos", *Revista de Historia Social*, 8, pp. 123-134.

CARBONELL ESTELLER, Monserrat (2006): "Trabajo femenino y economías familiares", en MORANT DEUSA, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, pp. 237-262.

CASADO LOBATO, Concha y CARREIRA VÉREZ, Antonio (1992): *Viajeros por León: siglos XII-XIX*, León, La Crónica 16 de León.

- CHARPENTIER,, Emmanuelle (2015): "Femmes de `partis en voyage sur mer` en Bretagne au XVIIIe siècle", en CHARPENTIER, Emmanuelle y GRENIER, Benoît (dirs.), *Femmes face à l'absence, Bretagne et Québec (XVIIe-XVIIIe Siècles)*, Québec, Centre interuniversitaire d'études québécoises, pp. 47-60.
- CID LÓPEZ, Rosa M.ª (2015): "El género y los estudios históricos sobre las mujeres de la Antigüedad. Reflexiones sobre los usos y evolución de un concepto", *Revista de Historiografía*, 22, pp. 25-49.
- COLLANTES, Esteban y ALFARO, Agustín (1855): *Diccionario de agricultura práctica. Economía rural*, T. III, Madrid, Imprenta de D. Antonio Pérez Dubrull.
- DAVIS, Natalie Zemon (1999): *Mujeres de los márgenes. Tres vidas del siglo XVII*, Madrid, Universitat de Valencia-Instituto de la Mujer.
- DÍEZ GONZÁLEZ, Florentino A. (1985): *Memoria del Antiguo y Patriarcal Concejo de Laciiana*, León, Unigraf.
- DOMÍNGUEZ, Ramón (1996): *El campesino adaptativo. Campesinos y mercados en el norte de España, 1750-1880*, Santander, Universidad de Cantabria.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2009): "Vejez, subsistencia y asistencia familiar en dos comarcas gallegas de montaña (Tierra de Montes y Tierra de Trives) a finales del Antiguo Régimen", en GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes (ed.), *Modernitas. Estudios en Homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*, A Coruña, Universidade da Coruña, pp. 231-258.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2009): "Del litoral sudoccidental a las montañas del interior: mujer, vejez y asistencia familiar en la Galicia del siglo XVIII", en GONZALBO AL-ZPURU, Pilar y MOLINA GÓMEZ, María Pilar (coords.), *Familias y relaciones diferenciales: género y edad*, Murcia, Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia, pp. 149-166.
- FRANCO RUBIO, Gloria (2009): "La historia de las mujeres en la historiografía modernista española", en CHACÓN, Francisco, VISCEGLIA, María Antonietta, MURGIA, Giovanni y TORE Gianfranco (eds.), *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto*, Roma, Viella, pp. 39-70.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1997): "Mujer, hogar y economía familiar. Desigualdad y adaptación en la sierra de Alcaraz a mediados del siglo XVIII", *Hispania*, 195, pp. 115-145.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco: (2015a): "Investigar la soledad. Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la castilla rural a finales del Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 24, pp.141-169.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2015b): "Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen", *Revista de Historiografía*, 26, pp. 19-46.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, (2017): "Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen", *Revista de Historiografía*, 26, pp. 19-46.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2020): "Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica", en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, pp. 239-270.

LÓPEZ BARAHONA, Victoria, (2019): "Mujeres y trabajo en la Edad Moderna. Una perspectiva desde la acumulación originaria", *Nuestra Historia: revista de Historia de la FIM*, 10, 2020, pp. 25-48.

LÓPEZ MORÁN, Elías, (1900): *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de León*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.ª Victoria (2015): "Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión", *Revista de Historiografía*, 22, pp. 147-181.

MADOZ, Pascual (1847-1950): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, Est. literario-tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.

MIÑANO y BEDOYA, Sebastián, (1826-1828): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta.

NASH Mary (ed.) (1984): *Presencia y protagonismo. Aspectos de la Historia de la Mujer*, Barcelona, Ediciones del Serbal.

ORETEGA LÓPEZ, Margarita (1987-1988): "Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna", *Norba*, 8-9, pp. 159-168.

OTERO-GONZÁLEZ, Uxía, (2019): "Historia, mujeres y género: de una historia sin género a una historia de género", *Historiografías*, 17, pp. 27-50.

PALOMO, Beatriz (2004): "Por ser una pobre viuda. La viudez en la Guatemala del finales del siglo XVIII y principios del siglos XIX", *Diálogos*, 5, Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/view/6240>.

PASCUA SÁNCHEZ, María José de la (2016): "«A la sombra» de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del Setecientos", *Studia historica. Historia Moderna*, 38, pp. 237-285.

PÉREZ ALVAREZ, María José (2012): "Señores contra campesinos. Campesinos contra señores. Los pueblos concejiles en la base de la conflictividad antiseñorial en la montaña leonesa (siglos XV-XIX)", en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio y LOZANO NAVARRO, Julián José (coords.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Universidad de Granada y Fundación Española de Historia, pp.532-543.

PÉREZ ALVAREZ, María José, (1996): *La montaña noroccidental leonesa en la Edad Moderna*. León, Universidad de León.

PÉREZ ALVAREZ, María José, (2004): "Familia y estrategias familiares en el marco de unas estructuras socioeconómicas tradicionales: el modelo de la Montaña Noroccidental Leonesa", *Revista de Demografía Histórica*, Vol. XXII-I, pp. 121-147.

PÉREZ ALVAREZ, María José, (2011): "Niveles de vida de las unidades domésticas femeninas en la provincia de León en la Edad Moderna", LOBO M., Marta y ESTEVES, Alexandra (coords.), *Marginalidade, pobreza e respostas sociais na península ibérica (séculos XVI-XX)*, Braga, CITCEM, pp. 49-70.

PÉREZ ALVAREZ, María José, (2013): "Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, pp. 15-39.

PÉREZ GARCÍA, José Manuel, (1998): *Un modelo social leonés en crecimiento: la Vega Baja del Esla entre 1700 y 1850*, León, Universidad de León.

RADA, JUAN (1860): *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia: verificado en el verano de 1858*, Madrid, Imprenta Aguado.

RAMOS PALOMO, María Dolores y VERA BALANZA, María Teresa (coords.) (1996): *El trabajo de las mujeres: pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinares de la mujer*, Málaga, Universidad de Málaga y Diputación Provincial de Málaga.

REY CASTELAO, Ofelia, (2006a): "Les femmes seules du Nord-Ouest de l'Espagne: trajectoires féminines dans un territoire d'émigration, 1700-1860", *Annales de Démographie Historique*, 112, pp. 105-133.

REY CASTELAO, Ofelia, (2006b): "Mujeres en la economía campesina", en MORANT DEUSA, Isabel, *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, pp. 237-263.

REY CASTELAO, Ofelia, (2006c): "La sombra que brilla. Las mujeres en la España de la Edad Moderna", *Ariadna*, 18, pp. 145-164.

REY CASTELAO, Ofelia, (2015): "El trabajo de las mujeres rurales en España Moderna. Un balance historiográfico", *Revista de Historiografía*, 22, pp. 183-210.

REY CASTELAO, Ofelia, (2016). "Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVI-II desde una perspectiva de género", *Studia historica. Historia Moderna*, 38, pp. 201-236.

REY CASTELAO, Ofelia, (2021): *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.

REY CASTELAO, Ofelia, y RIAL GARCÍA, Serrana, (2009): *Historia de las mujeres en Galicia. Siglos XVI-XIX*, Santiago, Nigrata.

RIAL GARCÍA, Serrana (2005): *Las mujeres de las comunidades marítimas de Galicia durante la época moderna: una biografía colectiva*, Alcalá De Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

RIAL GARCÍA, Serrana (2006): "El trabajo de las mujeres del campo y la economía familiar en la Galicia Moderna", *Arenal*, 13, pp. 7-37.

RIAL GARCÍA, Serrana y REY CASTELAO, Ofelia (2008): "Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Chronica Nova*, 34, pp. 91-122.

- RIAL GARCÍA, Serrana, (2009): "Trabajo femenino y economía de subsistencia: el ejemplo de la Galicia moderna", *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 27, pp. 77-99.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANEZ, Pedro, (1775): *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha.
- SAAVEDRA, Pegerto. (1985): *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Madrid, Xunta de Galicia.
- SARASÚA, Carmen (2013): "¿Activos desde cuándo?. La edad de acceso al mercado de trabajo en la España del siglo XVIII", *Working Papers (Universitat Autònoma de Barcelona. Unitat d'Història Econòmica*, 5. Disponible en: [https://ddd.uab.cat/pub/wor-pap/2013/hdl\\_2072\\_220416/uhe2013\\_05.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/wor-pap/2013/hdl_2072_220416/uhe2013_05.pdf).
- SARASÚA, Carmen, (2019): "Women's work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain", *The Economic History Review*, 72, pp. 481-509.
- SARASÚA, Carmen (2000): El análisis histórico del trabajo agrario: Cuestiones recientes", *Historia Agraria*, 22, pp. 79-96.
- SEGURA GRAÍÑO, Cistina (ed.) (1992): *La voz del silencio*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna.
- SEGURA GRAÍÑO, Cistina (1997): "Las mujeres en la España Medieval", en GARRIDO, Eliisa (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Letras Universitarias, pp.115-219.
- SERRANO ÁLVAREZ, José A. (2013): "Comunales, cambio técnico y mercado: las cooperativas mantequeras en la montaña leonesa (1857-1936)". *XIV Congreso de Historia Agraria*. Badajoz, del 7 al 9 de noviembre de 2019, Badajoz, Sociedad Española de Historia Agraria (SEHA) y Área de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Extremadura. Disponible en: [https://seha.info/2\\_2013\\_sesiones.asp](https://seha.info/2_2013_sesiones.asp)
- SOBRADO CORREA, Hortensio (2001): *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- SOBRADO CORREA, Hortensio (2020): "Vivir en soledad en el mundo rural gallego del Antiguo Régimen", en GARCÍA GONZÁLEZ Francisco (coord.), *Vivir en soledad. Viudez, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, pp. 23-60.
- TILLY, Louise y SCOTT, Joan W. (1978): *Women, Work and Family*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston.